



Bruselas, 9 de septiembre de 2025
(OR. en)

12042/25

LIMITE

CORLX 811
CFSP/PESC 1213
RELEX 1061
COAFR 221
FIN 959
JAI 1148

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por el que se aplica el
Reglamento (UE) 2015/1755 relativo a medidas restrictivas habida cuenta
de la situación en Burundi

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2025/... DEL CONSEJO

de ...

**por el que se aplica el Reglamento (UE) 2015/1755
relativo a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Burundi**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2015/1755 del Consejo, de 1 de octubre de 2015, relativo a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Burundi¹, y en particular su artículo 13, apartado 4,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

¹ DO L 257 de 2.10.2015, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2015/1755/oj>.

Considerando lo siguiente:

- (1) El 1 de octubre de 2015, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) 2015/1755.
- (2) De la revisión del Reglamento (UE) 2015/1755 realizada por el Consejo, se desprende que debe suprimirse la entrada relativa a una persona incluida en la lista de personas físicas o jurídicas, entidades y organismos sujetos a medidas restrictivas, que figura en el anexo I de dicho Reglamento.
- (3) Por lo tanto, procede modificar el anexo I del Reglamento (UE) 2015/1755 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (UE) 2015/1755 se modifica de conformidad con el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en ..., el ...

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente

ANEXO

En el anexo I del Reglamento (UE) 2015/1755 («Lista de personas físicas o jurídicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2»), se suprime la entrada siguiente:

«3. Mathias-Joseph NIYONZIMA».
